

# Oficio Nro. EPMSA-GG-2024-0482-OF

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

**Asunto:** Alcance al informe por el nuevo texto Ordenanza Metropolitana Reformatoria al artículo 3073 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano De Quito

Señora Doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez Secretaria General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

#### De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1622-M, de fecha 31 de julio de 2024, mediante el cual solicita emitir un alcance al informe al nuevo texto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al artículo 3073 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano De Quito, que establece la responsabilidad civil en los sistemas de estacionamientos públicos y privados en el Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que se unifica el Proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.2 de la Organización Administrativa, del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que crea el Titulo XIII: Arreglos Institucionales para la Gestión Delegada, al respecto me permito manifestar que:

Con fecha 30 de julio de 2024 se remitió el Memorando No. EPMSA-GJ-2024-0333-ME, con el cual en lo principal y pertinente se señalo que el Alcalde o Alcaldesa, mediante resolución administrativa determinará la secretaria metropolitana sectorial y la empresa pública metropolitana que ejecutarán las acciones correspondientes a las fases del ciclo general de proyectos establecidas en la Ley APP y su Reglamento, según corresponda en razón de la especialidad de cada proyecto APP.

Así como también se manifestó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en el artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, las Empresas Públicas Metropolitanas, con base en su capacidad asociativa, están facultadas para adoptar otros modelos de gestión asociativa contemplados en la Ley, para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales. Además, de conformidad con el artículo 1 del libro II, de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, las otras modalidades contractuales de delegación que se rigen por leyes sectoriales, no se sujetan a las disposiciones del régimen para la atracción de inversiones a través de las asociaciones público-privadas, por lo que, los directorios de las empresas públicas tienen amplia facultad para emitir su propia normativa para regular dichas modalidades asociativas de acuerdo con la Ley Orgánica de





#### Oficio Nro. EPMSA-GG-2024-0482-OF

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

Empresas Públicas, en este contexto, esta Empresa se ratifica en el pronunciamiento inicial remitido.

En cuanto al nuevo texto de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria al artículo 3073 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano De Quito, que establece la responsabilidad civil en los sistemas de estacionamientos públicos y privados en el Distrito Metropolitano de Quito, esta Empresa no se pronuncia al respecto, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de nuestras competencias, lo cual corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP).

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sebastián Alfredo Nader GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1622-M

Anexos:

- EPMSA-GJ-2024-0333-ME.pdf

Copia

Señorita Abogada
Gardenia Noemí Segovia Naranjo
Gerente Jurídica - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS GERENCIA JURÍDICA

Señorita Abogada
Paola Linette Romero Dueñas
Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO





## Oficio Nro. EPMSA-GG-2024-0482-OF

### Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriel Sebastian Paredes Jaramillo	gp	EPMSA-GJ	2024-08-12	
Revisado por: Gardenia Noemí Segovia Naranjo	gnsn	EPMSA-GJ	2024-08-12	
Aprobado por: Sebastián Alfredo Nader	san	EPMSA-GG	2024-08-12	



